



TEEH-PES-001/2016

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 18 dieciocho de abril del año 2016 dos mil dieciséis.

Por recibido oficio número **IEE/SG/1439/2016**, de fecha 11 de abril de 2016 signado por el licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual da cuenta con el expediente **IEE/SE/PASE/004** ingresado en este Tribunal Electoral con fecha 12 de Abril del año en que se actúa y anexando en acuse de oficialía de partes las constancias que integran dicho expediente, las cuales se ordena agregar al expediente que al rubro se indicado.

Por recibido oficio **TEEH-P-271-2016**, signado por el Magistrado Presidente, mediante el cual remite expediente **IEE/SE/PASE/005/2016**, en el cual ordena se acumule al diverso **TEEH-PES-001/2016**, por ser este el más antiguo, para los fines descritos en el referido oficio.

Como es indicado por el artículo 339 el Código Electoral del Estado de Hidalgo, se hace constar que la autoridad administrativa dio cumplimiento cabal de los requisitos previstos en el citado numeral, así como también se dio cumplimiento a lo establecido por el artículo 340 rindiendo informe circunstanciado que describe los hechos que dieron

motivo a la queja, las diligencias y actuaciones que se realizaron, así como las pruebas aportadas.

Visto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 299 fracción I y III, 300 fracción I, 340, 341 fracciones I y II, 399 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como los artículos 50 fracción II, 58 y 61 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- téngase por recibidos los documentos que acompaña al Procedimiento Especial Sancionador y agréguese a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Se ordena decretar la acumulación del expediente más reciente al más antiguo de los mencionados en el proemio del presente acuerdo.

TERCERO.- Se tiene a la Autoridad Administrativa dado cabal cumplimiento a lo establecido en por los artículos 339 y 340 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

CUARTO.- Radíquese y fórmese expediente por duplicado de la denuncia.

QUINTO.- Notifíquese al Promovente, al Instituto Estatal Electoral, al Partido de la Revolución Democrática y al Candidato.

SEXTO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto cruz Martínez en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Acuerdos licenciada Paola Gabriela Olvera Guerra.